

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022 01088 00

Previo a resolver lo que conforme a derecho corresponda frente al escrito presentado por la señora la señora Liliana Hurtado Leguizamón (archivo 17) solicitando el levantamiento de las medidas cautelares, acredítese por la misma la calidad de abogada inscrita que la habilite para actuar como abogada de la sociedad en la que funge como representante legal, dado que este proceso es de menor cuantía y se debe actuar través de profesional de derecho.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04b2af98b9af7e2e76445bfdc8e823a80983104d84f7fee7d8be8189ced1438**

Documento generado en 21/04/2023 01:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>